



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-MDSR/CM

Santa Rosa, 25 de Enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 002-2024-CM, de fecha 24 de enero de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Srta. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, viendo el Informe N° 005-2024-MDSR/SPRyPTO, emitido por el CPC. Martín Mendoza Yaipen; de la Subgerencia de Planificación, Racionalización, y Presupuesto, sobre aprobación de reducción de Marco Presupuestal en el Rubro 18 por concepto CANON PESQUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de Plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, el Art.41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades de Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas

Que, la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2024, y según Anexo de la citada Resolución Directoral; para el Distrito de Santa Rosa, los Recursos Determinados son los siguientes: Cañón Pesquero S/. 1,285.00; Foncomun S/. 1,739,175.00; Renta de Aduanas S/. 26,010.00 y Regalía Minera S/. 4,588.00.



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa

103° Años

Que, con Informe N° 005-2024-MDSR/SPRyPTO; de fecha 15 de Enero 2024, el CPC Martín Mendoza Yaipen expresa que de todos importes publicados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; solo procede la Modificación Presupuestal en el Canon Pesquero, por cuanto en la Programación Multianual para el PIA 2024, el presupuesto Rubro 18; de Canon Pesquero fue de S/: 2,833.00 y con la publicación en dicha Resolución Directoral queda establecido en el importe de S/. 1,285.00, dando lugar a una Reducción de Marco Presupuestal por el importe de S/: 1,548.00, por lo que sugiere sea aprobado en Sesión de Concejo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se acordó por MAYORÍA de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 y 41 de la Ley Orgánica de Municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 18, POR CONCEPTO DE CANON PESQUERO, por el importe de S/. 1,548.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Panificación, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo, encargar a la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto cumpla con remitir una copia al Ministerio de Economía y Finanzas, dando cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, el portal Web de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...